



CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA – OFICINA JURÍDICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 44 /2023

REFERENCIA: SINIESTRO MARITIMO DE NAUFRAGIO MN ECOHOTEL LAS PALMERAS- RAD.15012023-001

PARTES: CAPITAN, TRIPULACIÓN, PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA MN ECOHOTEL LAS PALMERAS Y DEMAS INTERESADOS

AUTO: DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2023 EN EL QUE SE RESUELVE DECLARAR CERRADA LA ETAPA INSTRUCTIVA DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL ADELANTADA POR SINIESTRO MARÍTIMO DE NAUFRAGIO DE LA MN ECOHOTEL LAS PALMERAS. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA DAR TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS CON EL PROPOSITO QUE ALEGUEN DE CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY SIETE (07) DE JUNIO DEL 2023 A LAS 8:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

CPS YENIFER OTERO PERTUZ
Asesora Jurídica CP05

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01.8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena de Indias D. T y C., primero (01) de junio de 2023.

AUTO DE ALEGATOS DE CONCLUSION

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL No. 15012023-001 POR SINIESTRO MARITIMO DE NAUFRAGIO MN ECOHOTEL LAS PALMERAS

Una vez verificado el acápite probatorio de la investigación en mención y practicada cada una de las pruebas decretadas, procede este despacho declarar cerrada la etapa instructiva dentro de la investigación jurisdiccional adelantada por siniestro marítimo de naufragio de la MN ECOHOTEL LAS PALMERAS, por hechos ocurridos el día 31 de diciembre del año 2023.

En consecuencia: se ordena dar traslado a las partes por el término de tres (3) días con el propósito que las partes, si a bien lo tienen, manifiesten sus impresiones respecto de lo ocurrido en el trasegar de la instancia correspondiente, de conformidad con el artículo 44 del Decreto ley 2324 de 1984, el cual estatuye lo siguiente:

(...) Artículo 44. Alegato de conclusión. Concluida la instrucción y practicadas todas las pruebas, el Capitán de Puerto declarará cerrada la investigación y dará traslado a todas las partes por tres (3) días con el fin de que aleguen de conclusión. (...). (Cursiva fuera del texto original).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES.**
Capitán de Puerto de Cartagena.